

Hon. Sandra Ramos Cotto Presidente

## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina de la Legislatura Municipal Municipio de Aguas Buenas

ORDENANZA NÚMERO 3 (P DE O NÚM. 13) POR ADMINISTRACIÓN SERIE: 2007-2008 SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$500,000,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2007, SERIE B.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas espera recibir una cesión de aproximadamente

\$53,750.00 de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2007, Serie B por \$500,000,000.00 emitidos por el Estado Libre Asociado de

Puerto Rico.

POR CUANTO: El ELA le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus

regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma cesión y los intereses derivados de la misma, deben ser utilizados para cubrir el costa de mejoras

públicas de acuerdo con lo estipulado en la ordenanza:

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos,

según estipulado en la Ordenanza:

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS

**BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:** 

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a aceptar y aplicar los

fondos derivados de la cesión provista al Municipio por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la emisión por \$500,000,000.00 en bonos de mejoras públicas

2007, Serie B.

SECCIÓN 2DA: El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo

estipulado en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de

mejoras públicas:

A. Finalizar obras de construcción del nuevo taller

Del Departamento de Obras Públicas Municipales \$23,750.00

B. Construcción de cunetones Sector La Sapera

Bo. Sumidero \$30,000.00

Total \$53,750.00

SECCIÓN 4TA: Los municipios, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de

Puerto Rico depositarán o invertirán los fondos de la cesión en una cuenta

restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo

menos, 20 años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos

a ser financiados por los Bonos.

SECCIÓN 6TA: El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos,

treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36)

años, para cumplir con el requisito de retención de documento impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

SECCIÓN 7MA:

El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta ordenanza.

**SECCIÓN 8VA:** 

El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto el uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva, que beneficie la emisión de bonos.

SECCIÓN 9NA:

Enviar copia a la Legislatura Municipal del informe que se le presenta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Banco Gubernamental de Fomento y a la Secretaría de Cámara y Senado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir del cierre del año fiscal.

SECCIÓN 10MA:

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.

En testimonio de lo cual, se firma la presente Ordenanza Municipal Núm. 3 Serie 2007-2008 y se estampa el sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico hoy 14 de noviembre de 2007.

Hon. Sandra Ramos Cotto

Presidente

Legislatura Municipal

José M. Malavé Durant

Secretario

Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE

SELLO OFICIAL